

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Núm. 208

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Corrección de errores del Real Decreto 2076/1982, de 27 de agosto, por el que se dictan normas complementarias para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2076/1982, de 27 de agosto, por el que se dictan normas complementarias para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 208, de fecha 31 de agosto de 1982, páginas 23439 y 23440, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo segundo, letra c), líneas 4 y 5, donde dice: "Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo", debe decir: "Real Decreto novecientos setenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de tres de mayo".

En el artículo segundo, letra d), líneas 1 y 2, donde dice: "artículo cuarenta punto tres", debe decir: "artículo cuarenta punto dos".

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid", núm. 214, del día 7 de septiembre de 1982. 4945

efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en publicidad aérea y fotografía oblicua con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Sres. Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 8 septiembre 1982.

El Gobernador Civil,

Angel García del Vello

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, po-

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 39

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada AEROLID, S. A., con domicilio social en Valladolid, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de

drán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos pla-

zos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el

artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Importe pesetas
Alba Díez, Ismael	V. Martínez, 10	Licencia fiscal	1979	1.487
Aluminios País, S. L.	Sentiles, 5	Idem	1979	5.061
Campos Marcos, Macario	Llanos Nava, 3	Urbana	1981	15.034
Carande Domínguez, Eraides	Pandetrave, 3	Licencia fiscal	1980	938
Castejón Huertas, Jorge	Vázquez Mella, 10	Urbana	1981	729
Castro-Santiago, Mariano	Carlos Pinilla, 1	Licencia fiscal	1979-80	2.506
Erpin, S. A. Seguros	Pl. Santo Domingo, 4	Idem	1979-80	27.990
Escudero Vargas, Juan José	Infanzones, 9	Idem	1979-80	1.245
Fernández Cañón, Isai Isacio	Peñalba, 17	Idem	1980	4.350
Fernández Carbajosa, José	Peña Naja, 16	Idem	1979-80	3.164
Fernández González, Juan	Pl. San Lorenzo, 6	Urbana	1981	2.389
Fuentes Fernández, Angel	Arias Montano	Licencia fiscal	1979-80	257
Fuentes Palencia, Joaquín	Santa Ana, 23	Idem	1980	8.307
Gabarre Vargas, Manuel	Gijón, 17	Idem	1979-80	3.164
García Borja, José	Goya, 21	Idem	1979	655
García González, Jesús	Ollería	Idem	1979-80	7.515
Gorgojo Gómez, Julián	Truchillas, 4	Idem	1979	254
Gutiérrez Puente, Procopia	Avda. Madrid, 282	Urbana	79-80 81	12.133
Hernández Jiménez, Manuel	Cueto Albo, 2	Idem	79-80-81	1.859
Hernández Ramírez, Juan Jesús	Peña Cuervo, 1	Licencia fiscal	1979-80	3.164

Y a los efectos señalados expido el presente edicto en León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4868

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Villaturiel —secano— (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración, dejando a salvo las cosechas pendientes a la publicación de este aviso, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 3 de septiembre de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

4897 Núm. 3715.—840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento se han efectuado, durante el mes de agosto pasado, las siguientes adjudicaciones de obras:

De urbanización de las calles María Inmaculada, San Roque, Cespedal y de la vía de servicio que las enlaza, a la Empresa "Cubiertas y MZOV, S.A.", en la cantidad de 26.449.499 pesetas.

De construcción de aceras de la Avda. de Madrid, en Puente Castro, a la citada empresa "Cubiertas y MZOV, S.A.", en la cantidad de 28.647.354 pesetas.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4927 Núm. 3736.—690 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por D. Olegario Merino Cordero se ha solicitado licencia para establecer la industria de Almacén de Jamones, con emplazamiento en la calle Laguna de Negrillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, a 1 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible.)

4934 Núm. 3743.—630 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado definitivamente por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 30 de agosto de 1982 el Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para 1982, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Guzmanes, 7 septiembre 1982.—El Alcalde (ilegible).

4950 Núm. 3744.—540 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 5.350.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	1.367.000
2. Impuestos indirectos	380.000
3. Tasas y otros ingresos	820.705
4. Transferencias corrientes	2.702.295
5. Ingresos patrimoniales	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	5.350.000
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	2.663.682
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.286.776
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	53.500
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.230.783
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL GASTOS	5.350.000

En Toral de los Guzmanes, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4950

Núm. 3738.—1.800 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982 sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 4.896.526 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	2.646.526
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	2.250.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.896.526
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	396.526
7. Transferencias de capital	4.500.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.896.526

En Toral de los Guzmanes, á 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).

4950

Núm. 3739.—1.560 ptas

Ayuntamiento de Cea

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 5.834.077 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, no habiendo sido presentadas reclamaciones, expresa el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	760.107
2. Impuestos indirectos	330.914
3. Tasas y otros ingresos	742.095
4. Transferencias corrientes	3.003.851
5. Ingresos patrimoniales	35.120
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	765.675
8. Variación de activos financieros	196.315
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	5.834.077
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	2.668.842
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.773.720
3. Intereses	15.259
4. Transferencias corrientes	195.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	181.056
TOTAL GASTOS	5.834.077

En Cea, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4951

Núm. 3740.—1.800 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de 7.975.500 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, no habiendo sido presentadas reclamaciones, expresa el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	6.475.500
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.500.000
TOTAL	7.975.500
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	7.975.500
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.975.500

En Cea, a 7 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4951

Núm. 3741.—1.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos con el número 208/80, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos número 208/80, sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de Mármoles Aldeiturriaga, S. L., de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Revuelta de Fuentes, contra los demandados D. Pío Morán Díez, titular de Construcciones Morán, de Avilés y contra D. Arcadio Artímez Díaz, mayor de edad y vecino de San Esteban de Pravia, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo y defendidos por el Letrado Sr. Mijares Sánchez y contra don Angel Pérez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Avilés, éste en situación de rebeldía, sobre reclamación de 742.617 pesetas, y

Fallo: Que debo admitir y admito la excepción alegada de falta de personalidad en el demandado D. Pío Morán Díaz y por ello debo absolverle y le absuelvo, sin entrar a conocer del fondo del asunto; que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Mármoles Aldeiturriaga, S. L., contra el demandado D. Angel Pérez Alvarez, en cuanto que debo condenarle y le condeno al pago de la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete pesetas que le adeuda, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución según lo dispuesto en el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por citado Procurador y en la representación mentada, contra el demandado D. Arcadio Artímez Díaz, absolviéndole de las mismas; y todo ello con expresa condena en costas al demandado en rebeldía don Angel Pérez Alvarez.—Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ López Jiménez.—Ante mí. Juan A. Fernández Agüera.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Angel Pérez Alvarez, extendiendo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a cuatro de septiembre de 1982.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4910 Núm. 3734.—2.400 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.109/81 de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro, D. C. 11	40
Juicio de faltas, art. 28, con derechos dobles	420
Despachos expedidos y cumplimentados	700
Ejecución, art. 29 Tfa. 1.ª ...	60
Pólizas Mutualidad Judicial...	180
Reintegro hasta tasación y posteriores calculados	2.000
D. C. 4.ª de las tasas Sr. Agente	1.700
Id. Id. Sr. Secretario Juzgado Valdefresno	493
Multa a Juan José Valenzuela	2.500
Indemnización a José Pérez Fernández	23.999
Id. a Bimbo, S. A.	15.040

Total, s. e. u. o. 47.132

Ascienden citados honorarios a la figurada cantidad de cuarenta y siete mil ciento treinta y dos pesetas.

Debiendo satisfacer además 10,50 pesetas diarias desde el 30 de julio de 1982, conforme a la Ley 77-80.

Corresponde abonar dicho total al condenado Juan José Valenzuela, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista al condenado mencionado por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4888 Núm. 3731.—1.500 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 986/81 de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

Pesetas

Derechos de Registro, D. C. 11	40
Juicio de faltas, art. 28	210
Ejecución, art. 29-1.º	60
Pólizas Mutualidad Judicial...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.600
Honorarios Perito Sr. Sánchez	3.200
Multa a José Luis Rovíña Cañas	15.000
Indemnización a Cía. de Seguros "Fénix Peninsular" ...	600.000
Total	620.290

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas seiscientos veintemil doscientas noventa pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Luis Rovíña Cañas, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de darle vista por tres días al condenado referido, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco Miguel García Zurdo.

4884 Núm. 3728.—1.260 ptas

Juzgado Togado Militar

Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta

Requisitoria

Manuel Fuentes Beltrán, hijo de Manuel y de Trinidad, natural de Almería, provincia Almería, vecindado en c/ 3.ª Avenida, núm. 76, Ponferrada (León), de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 27 años de edad, con D.N.I. n.º 10.025.391, cuyas señas particulares son: Estatura 1,640 m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa núm. 134/81, por deserción y fraude, en el plazo de veinte días, comparecerá en este Juzgado, ante D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez Togado Militar de Instrucción (ilegible). 4870